



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Los trabajadores que se presenten a cargos políticos tienen 15 días de permiso retribuido para hacer campaña

El Juzgado de lo Social número 1 de Barcelona ha reconocido —por primera vez y en aplicación de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación— el derecho de un trabajador a disponer de quince días de permiso retribuido para hacer campaña electoral como candidato político.

El caso en cuestión llegó a la Justicia después de que un individuo, empleado de la compañía Ferrocarril Metropolità de Barcelona desde 1998, anunciara a la empresa su intención de postularse a las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023 como suplente número cuatro del grupo Cup-L'Alternativa Municipalista (Cup-Amunt). Una petición que, tal y como argumentó a la entidad, debía venir acompañada de **un permiso retribuido no recuperable de quince días** para poder participar en la campaña electoral.

Según consta en la sentencia, fundamentó su solicitud en la importancia de poder dedicarse a tiempo completo a las actividades programadas por los responsables de campaña del partido político, tales como mítines, colocación de carteles, charlas, entre otras. Un período de dedicación exclusiva que, de acuerdo con el lapso de dos semanas durante el cual se permite a un grupo hacer verdadera campaña, abarcaba desde el 12 de mayo hasta el 26 de mayo del año pasado.

Esta petición se sustentó, además, en diversos marcos legales, incluyendo el convenio colectivo; el artículo 37.3 ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)